A C U E R D O No. 24
(de 23 de diciembre de 1.942)

Sobre Presupuesto de rentas y gast-os de Educación Pública para la vigencia económica comprendida del 1o.de Enero de 1.943 al 31 de Diciembre del mismo año.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos,en uso de las facultades que le confiere el artículo 169 de la Ley 4a. de --- 1.913,

A C U E R D A :

PARTE PRIMERA.-PRESUPUESTO DE RENTAS.

Art.1o.- El monto de las rentas en el Municipio para la Educación Pública en el año económico comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1.943,cont-ando las partidas votadas de Fondos Comunes y los auxilios y deudas departamentales,para el mismo ramo,se calcula en la suma de TRECE NIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS m.l.(# 13.590-oo), según el siguiente detalle:

PARTE SEGUNDA.

PRESUPU-ESTO DE GASTOS.

Art.2o.- De conformidad con los det-alles del presupuesto,ábrese al Señor Alcalde Municipal u-n crédito por la su ma de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($ 13;590-oo),en contra del Tesoro del Municipio para atender a los gastos de Educación.

P A R T E T E R C E R A.
Disposiciones Generales.

Art.3o-. Cuando los fondos de Educación Pública fueren insuficientes para el pago completo de los gastos,el señor Tesorero de Rentas pagará aquellos que designe el H.Concejo en el orden de prelación. (Art .177 del Reglamento de Contabilidad Municipal.

CAPITU-LO I.

Art.4o.- Producto del kinder Municipal.....$ 200-oo

Art.5.- Cantidad tomada de Fondos Comunes para gastos de Educación pública durante el año---------- 10.024-oo

Art.6.- Valor quae adeuda el Departamento como auxilio correspondiente al año de 1.942---------- 1.440-oo

Art.-7- Valor del auxilio departamental votado en el presupuesto del Departamento para el año de 1.943. 1.440-oo

Suma qu e pasa---------- 13.024-00

Suma que viene----------$ 13.024-00

Art.8.- Valor del auxilio Dopartamental para los Restaurantes Escolares,correspondiente al año de 1.943---------- 400-00

Art.9o.- Valor que se Adeuda el Departamento al Patronato Escolar del año de 1.942---------- 86-00

Valor del Presupuesto de Rentas----------$ 13.590-00

P A R T E S E G U N D /.

Presupuesto de Gastos.

CAPITULO SEGUNDO. (II)

Art.1o- Para la reparación y sostenimiento de las Escuelas Urbanas de la cabecera del Municipio y de los Corregimientos----------$ 600-oo

Art.2o-. Para sostenimiento y reparación de las Escuelas Rurales del Municipio----------$ 400-oo

pasan $ 1.000-oo

$$$$$$$$$

$$$$$$$$$

Suma que viene----------$	1.000-oo
Art.3-. Para la terminación de las Escuelas rurales que existen en construcción---------- $	300-oo
Art.4-. Para la reparación y construcción de letrinas en las escuelas oficiales	50-oo
Art.5-. Para contribuir con el fondo de Fomento Muncipal correspondient e al año 1.942 y que el gobierno destinó para la Escuela Primaria de corregimiento de Tierradentro----------	1.000-oo
Art.6- Para trabajos manual es y compra de útiles para las escuelas oficiales----	50-oo
Art.7- Para el pago de arrendamiento de locales para Escuelas Oficiales------	150-oo
Art.8-. Para arrendamiento y sostenimiento de granjas Escolares----------	30-oo
Art.9-. Para compra y reparación de muebles-	300-oo
Art.10- Para pagar al Colegio de "María Auxiliadora lo que se adeuda de vigencias anterioresp---------- por no haber padado el Dpto,los auxilios.	1.440-oo
Art.11-# Para pagar al Colegio de "MARIA AUXILIADORA" el auxilio departamental,presupuestado en cumplimiento de lo dispuesto en la circular No.3,emanada de la Contraloría General del Departamento	1.440-oo
suma que pasa---------- $	5.760-oo

Suma que viene----------	$	5.760-00
Art. 12.- Valor del auxilio Municipal al Colegio de"MARIA AUXILIADORA" a razón de $ 160-oo mensual es		1.920-00
Art.13- Auxilio mansual a la escuela privada que regenta la señora Rosa Melguizo a razón de $ 10-oo mensuales		120-00
Art.14- Para el pago de una beca en la Escuela de Agronomía a pesos 25-00 mensuales---------- durante los diez meses del año lectivo----------		250-00
Art.-15- Valor que se adeuda al Patronato Escolar por auxilio Departamental de 1.942 y que se destinará al sostenimiento del miesmo----------		200-00
Art.16- Valor del auxilio al Patronato Escolar a razón de $ 40-oo mensuales,durante los diez meses del año lectivo----------		400-00
Art.17- Valor del auxilio Departamental que se destina al sostenimiento de dicha institución-------		400-00
Art.18- Para el pago de unabeca en la Escuela Normal a razón de $ 20-00 mensuales durante los diez meses del año lectivo----------		200-00
Art.19- Para compra de ropas destinadas a losniños pobres de las Escuelas oficiales----------		150-00
suma eue pasa----------		9.400-00

Suma que viene----------$ 9.400-00

Art.20- Para compra de premios para los alumnos de las Escuelas Oficiales del Municipio---------- 50-00

Art.21- Para pago de la subvención al Colegio de varones de San Pablo a razón de $ 30-00 mensuales---------- 360-00

Art.22- Para la celebración de las fiestas cívicas del 20 de julio,7 de agosto, 12 de octubre,fiesta de la Madre,fiesta de Cristo Rey,semana del Niño y demás que sea obligatorio celebrar...$ 100-00

Art.23- Para gastos de exámenes---------- 20-00

Art.24- Sueldo mensual del Policía Escolar a razón de $ 35-00 mensuales------ 420-00

Art.25- Para la reparación del edificio donde funciona el Colegio de "María Auxiliadora"----------$ 400-00

Art.26- Para la terminación y acondicionamiento del local donde funciona el Liceo Departamental 2.120-00

Art.27- Auxilio al Instituto de Pedro Justo Berrío para pagar lo que se adeuda

---

p a s a n $-- 12.870-00

Suma que viene----------$ 9.400-00

Art.20- Para compra de premios para los alumnos de las Escuelas Oficiales del Municipio---------- 50-00

Art.21- Para pago de la subvención al Colegio de varones de San Pablo a razón de $ 30-00 mensuales---------- 360-00

Art.22- Para la celebración de las fiestas cívicas del 20 de julio,7 de agosto, 12 de octubre,fiesta de la Madre,fiesta de Cristo Rey,semana del Niño y demás que sea obligatorio celebrar...$ 100-00

Art.23- Para gastos de exámenes---------- 20-00

Art.24- Sueldo mensual del Policía Escolar a razón de $ 35-00 mensuales------ 420-00

Art.25- Para la reparación del edificio donde funciona el Colegio de "María Auxiliadora"----------$ 400-00

Art.26- Para la terminación y acondicionamiento del local donde funciona el Liceo Departamental 2.120-00

Art.27- Auxilio al Instituto de Pedro Justo Berrío para pagar lo que se adeuda

p a s a n $-- 12.870-00

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 19 de Febrero de 1943

y a despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA,

Ana L R Gf

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 20 de Julio de 1943

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Director General de Educación Pública,

Ramón Jaramillo A.

JEFE DE LA SECCION PRIMERA